



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202200008900

**Verbal de Menor Resolución Contrato de
Compraventa -AVL**

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 24 de marzo de 2022.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INT. No. 432

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la presente demanda **VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** adelantado por el señor **JORGE IVAN ALZATE AGUDELO**, quien actúan a través de apoderado judicial contra **SANDRA LORENA MARIN VALENCIA y ANDRES FELIPE SALAZAR JIMENEZ**, reúne los requisitos legales exigidos en los Artículos 82 y ss, y 368 del Código General del Proceso Civil, razón por la cual este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal de Menor Cuantía, en aplicación al Art. 368 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de veinte (20) días para que conteste la demanda, de conformidad con el Art. 369 del C.G.P.

TERCERO: CÍTESE a la parte demandada y notifíquesele personalmente este auto o en los términos de los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, o Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P., se **DECRETA** la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble con matrícula 370-228038 habida cuenta que la propiedad de este recae en cabeza de la demandada SANDRA LORENA MARIN VALENCIA, según consta en el Certificado de Tradición, lo anterior conforme lo establece el Art. 591 del C.G.P.

QUINTO: Por las costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.



Proceso Electrónico

Radicado: 760014003028202200008900

**Verbal de Menor Resolución Contrato de
Compraventa -AVL**

SEXTO: RECONOCER personería al abogado CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ portador de la T.P. No. 184.823 del C.S de la Jud, para que represente los intereses de la parte demandante en las voces del memorial poder, quien se puede ubicar en la Carrera 14 # 23-27 oficina 1004, edificio Cámara de Comercio, Armenia Quindío, correo electrónico abogadocarlosmariods@gmail.com, numero de celular: 321-6419592, teléfono: 737-7997

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI

SECRETARIA

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 07 DE 2022


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.